



Procuraduría Municipal

Adendas: Ampliaciones, Ordenes de Cambio,
Modificaciones a Contratos

Agosto 2018



www.ampuertocortes.com
[www.fb.com/puerto.cortes](https://www.facebook.com/puerto.cortes)
twitter.com/ampuertocortes
youtube.com/municipalidaddepuertocortes



ADENDA NÚMERO UNO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UNA VOLQUETA, MARCA FORD, COLOR BLANCO, PLACA AAK-0864 PARA REALIZAR TRABAJOS EN EL RELLENO SANITARIO, Y USOS VARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTES

Nosotros, **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, con tarjeta de identidad número 0506-1964-00301 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la ciudad de **PUERTO CORTÉS**, cargo que ostentó por elección popular celebrada el día 27 de noviembre del 2017, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** en **ACTA ESPECIAL** punto único de sesión celebrada el diecisiete de diciembre del dos mil diecisiete según ACTA número uno-dos mil dieciocho (009-2018), sesión extraordinaria del veinticinco de enero del dos mil dieciocho, quién en lo sucesivo se denominará **RENE LONTERO REYES**, mayor de edad, Comerciante, Casado, de este domicilio, con tarjeta de Identidad número 05061968009496, con R.T.N número 0506-1968-00949, con solvencia municipal número 641549, comerciante tal y como consta en instrumento Publico número Novecientos ochenta y uno (981) otorgado ante los oficios del Notario el día 04 de Noviembre del año 2013 debidamente registrado bajo el número 66 tomo 58 del libro Registro de comerciantes individuales de Puerto Cortes; quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROFESIONAL**", hemos convenido en celebrar, como al efecto lo hacemos, la presente modificación al **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UNA VOLQUETA, MARCA FORD, COLOR BLANCO, PLACA AAK-0864 PARA REALIZAR TRABAJOS EN EL RELLENO SANITARIO, Y USOS VARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTE.**, el cual se regirá bajo las siguientes cláusulas y condiciones: **PRIMERA: ANTECEDENTES:** la Municipalidad de Puerto Cortés y el señor **RENE LONTERO REYES**, suscribieron **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UNA VOLQUETA, MARCA FORD, COLOR BLANCO, PLACA AAK-0864 PARA REALIZAR TRABAJOS EN EL RELLENO SANITARIO, Y USOS VARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTE**, en fecha al segundo día del mes de JULIO del año dos mil dieciocho, siendo el plazo de ejecución de TRES (03) meses a partir del 02 de julio al 30 de septiembre del año dos mil dieciocho. - **SEGUNDA: JUSTIFICACIÓN:** La presente modificación se justifica en virtud que el valor por hora es de seiscientos veinte cuatro y el valor por alquiler es de trescientos lempiras. **TERCERA: MODIFICACIÓN:** Se modifica la **CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO: EL ARRENDADOR**, recibirá una remuneración de acuerdo al tiempo efectivo de trabajo del equipo arrendado el cual se calculará en base a un costo de **TRESCIENTAS LEMPIRAS EXACTOS (L.300.00)** por hora efectiva de trabajo, hasta un máximo de **SEISCIENTAS VEINTICUATRO HORAS** durante la vigencia del Bimestre equivalentes a **CIENTO OCHENTA Y CIENTE MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.187,200.00)** más el impuesto sobre venta correspondiente durante la vigencia del presente contrato. **CUARTA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN:** Ambas partes aceptamos la

modificación efectuada en la cláusula que antecede al "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UNA VOLQUETA, MARCA FORD, COLOR BLANCO, PLACA AAK-0864 PARA REALIZAR TRABAJOS EN EL RELLENO SANITARIO, Y USOS VARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTE".

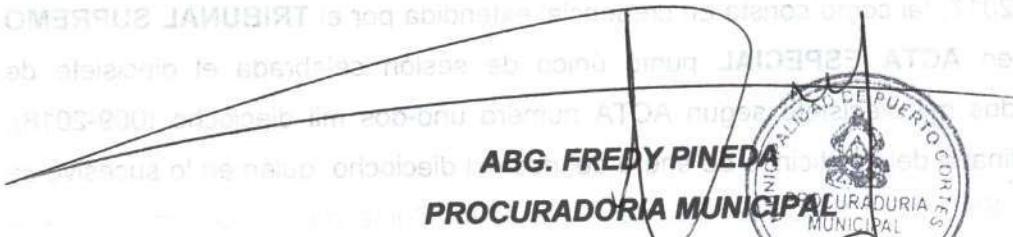
En fe de lo cual se suscribe la presente Adenda en la ciudad de Puerto Cortés, Departamento de Cortés, al primer día del mes de agosto del año dos mil dieciocho.-




LIC. ALLAN RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL


RENE LONTERO REYES
EL PROFESIONAL

Revisado Por:


ABG. FREDY PINEDA
PROCURADORIA MUNICIPAL





ADENDA NÚMERO UNO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VOLQUETA MARCA INTERNACIONAL, COLOR BLANCO, PLACAS AAM-1218, PARA REALIZAR TRABAJOS EN EL RELLENO SANITARIO, Y USOS VARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTES.

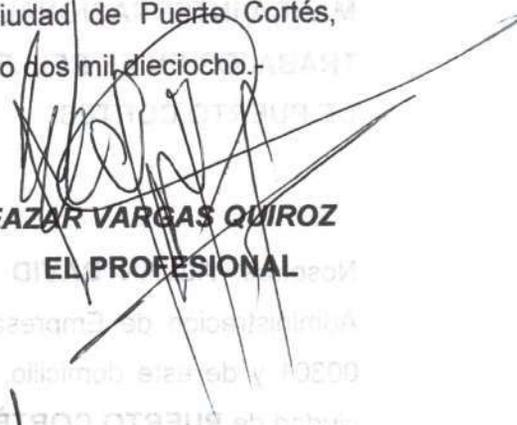
Nosotros, **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, con tarjeta de identidad número 0506-1964-00301 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la ciudad de **PUERTO CORTÉS**, cargo que ostentó por elección popular celebrada el día 27 de noviembre del 2017, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** en **ACTA ESPECIAL** punto único de sesión celebrada el diecisiete de diciembre del dos mil diecisiete según ACTA número uno-dos mil dieciocho (009-2018), sesión extraordinaria del veinticinco de enero del dos mil dieciocho, quién en lo sucesivo se denominará **ELEAZAR VARGAS QUIROZ**, mayor de edad, hondureña, de este domicilio, con tarjeta de Identidad número 0503-1958-00048, con R.T.N número 05031958000481, solvencia Municipal Numero 642058, comerciante tal y como consta en instrumento Publico número doscientos (200) otorgado ante los oficios del Notario Mario Alberto Prieto Rodríguez el día 05 de mayo del año 2016 debidamente registrado bajo el número 53 tomo 70 del libro Registro de comerciantes individuales de Puerto Cortes; quien en lo sucesivo se denominará "EL PROFESIONAL", hemos convenido en celebrar, como al efecto lo hacemos, la presente modificación al **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VOLQUETA MARCA INTERNACIONAL, COLOR BLANCO, PLACAS AAM-1218, PARA REALIZAR TRABAJOS EN EL RELLENO SANITARIO, Y USOS VARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTES.**, el cual se registrá bajo las siguientes cláusulas y condiciones: **PRIMERA: ANTECEDENTES:** la Municipalidad de Puerto Cortés y el señor **RENE LONTERO REYES**, suscribieron **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VOLQUETA MARCA INTERNACIONAL, COLOR BLANCO, PLACAS AAM-1218, PARA REALIZAR TRABAJOS EN EL RELLENO SANITARIO, Y USOS VARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTES**, en fecha al segundo día del mes de JULIO del año dos mil dieciocho, siendo el plazo de ejecución de TRES (03) meses a partir del 02 de julio al 30 de septiembre del año dos mil dieciocho. - **SEGUNDA: JUSTIFICACIÓN:** La presente modificación se justifica en virtud que el valor por hora es de seiscientos veinte cuatro y el valor por alquiler es de trescientos lempiras. **TERCERA: MODIFICACIÓN:** Se modifica la **CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO:** **EL ARRENDADOR**, recibirá una remuneración de acuerdo al tiempo efectivo de trabajo del equipo arrendado el cual se calculará en base a un costo de **TRESCIENTAS LEMPIRAS EXACTOS (L.300.00)** por hora efectiva de trabajo, hasta un máximo de **SEISCIENTAS VEINTICUATRO HORAS** durante la vigencia del Bimestre equivalentes a **CIENTO OCHENTA Y CIENTE MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.187,200.00)** más el impuesto sobre venta correspondiente durante la vigencia del presente contrato. **CUARTA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN:** Ambas partes aceptamos la modificación efectuada en la cláusula que antecede al "**CONTRATO DE**

ARRENDAMIENTO DE VOLQUETA MARCA INTERNACIONAL, COLOR BLANCO, PLACAS AAM-1218, PARA REALIZAR TRABAJOS EN EL RELLENO SANITARIO, Y USOS VARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS”.

En fe de lo cual se suscribe la presente Adenda en la ciudad de Puerto Cortés, Departamento de Cortés, al primer día del mes de agosto del año dos mil dieciocho.


LIC. ALLAN RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL




ELEAZAR VARGAS QUIROZ
EL PROFESIONAL

Revisado Por:


ABG. FREDY PINEDA
PROCURADORA MUNICIPAL





AMPLIACION NUMERO UNO DE CONTRATO POR SERVICIO DETERMINADO AL PROYECTO LIMPIEZA DE MACRO CANAL, UBICACIÓN: BARRIO EL PORVENIR CONTIGUO A BASE NAVAL, PUERTO CORTES, DEPARTAMENTO DE CORTES, HONDURAS.

Nosotros, **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas del domicilio de Puerto Cortés, con tarjeta de Identidad número 0506-1964-00301 actuando en mi condición de **Alcalde Municipal** de la ciudad de **Puerto Cortes**, cargo que ostentó por elección popular celebrada el día 26 de Noviembre del 2017, tal como consta en credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL según punto único de la sesión celebrada el 17 de Diciembre del año 2017, juramentado por la Señora Gobernadora Departamental el 24 de Enero del 2018 según Acta número cero nueve guion dos mil dieciocho (009-2018) y Acta de Toma de Posesión número uno guion dos mil dieciocho (1-2018), sesión extraordinaria del veinticinco de enero del dos mil dieciocho, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**; y por otra parte el señor **PEDRO ALBERTO COLBOURNE BEAUMONT**, mayor de edad, soltero, hondureño, con tarjeta de identidad número 0506-1989-03172, R.T.N. número 0506-1989-031722, solvencia municipal número 780716, comerciante tal como consta en Instrumento Publico doscientos cincuenta y dos (252) otorgado ante los oficios del Notario Jorge Luis Chinchilla R., el día 07 de febrero del 2017 debidamente registrado bajo el número 98 del tomo 73, del libro Registro de comerciantes individuales Puerto Cortés, en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, Hemos convenido celebrar la presente **AMPLIACION NUMERO UNO (No.1) DE CONTRATO POR SERVICIO DETERMINADO AL PROYECTO LIMPIEZA DE MACRO CANAL, UBICACIÓN: BARRIO EL PORVENIR CONTIGUO A BASE NAVAL, PUERTO CORTES, DEPARTAMENTO DE CORTES, HONDURAS.**, fundamentados en el artículo 125 de la Ley de Contratación del Estado. El cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes.: **CLAUSULA PRIMERA: RATIFICACION DEL CONTRATO:** EL **CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA** ratifican las cláusulas contenidas en el **CONTRATO POR SERVICIO DETERMINADO AL PROYECTO LIMPIEZA DE MACRO CANAL, UBICACIÓN: BARRIO EL PORVENIR CONTIGUO A BASE NAVAL, PUERTO CORTES, DEPARTAMENTO DE CORTES, HONDURAS.** suscrito el 13 de julio del 2018, con orden de inicio 25 de Julio del 2018 y que no han sido modificadas en el presente documento. **CLAUSULA SEGUNDA: AMPLIACION DEL CONTRATO.** La presente Ampliación No. 1 de contrato corresponde únicamente a Prolongar el Tiempo pero sin incremento de costos en que incurran en las correcciones que deben de hacerse. **CLAUSULA TERCERA: MODIFICACION DE PLAZO CONTRACTUAL** a) **AMPLIACION DEL PLAZO CONTRACTUAL:** Las actividades previamente contratadas hasta el 03 de agosto del 2018, serán ampliadas en **45 días** calendario adicionales así: 45 días debido a cambios en la forma de realizar los trabajos de limpieza, dichos cambios se deben a la imposibilidad poder realizar la limpieza con maquinaria pesada en la mayor parte del canal. Por lo que la fecha de finalización será el **17 de septiembre de 2018**. **CLAUSULA CUARTA: ACEPTACION FINAL:** En fe de lo anterior y para la constancia y seguridad de las partes contratantes se firma la presente **AMPLIACION NO. 1 DE CONTRATO POR SERVICIO DETERMINADO AL PROYECTO LIMPIEZA DE MACRO CANAL, UBICACIÓN: BARRIO EL PORVENIR CONTIGUO A BASE NAVAL, PUERTO CORTES, DEPARTAMENTO DE CORTES, HONDURAS**, el cual pasa a formar parte del contrato en la ciudad de Puerto Cortés a los dos (02) días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.



[Handwritten signature]
LIC. ALLAN DAVID RAMOS MOLINA
ALCALDE MUNICIPAL

[Handwritten signature]
SR. PEDRO ALBERTO COLBOURNE
CONTRATISTA

Revisó:

ABOG. FREDY PINEDA HERNANDEZ
PROCURADOR MUNICIPAL



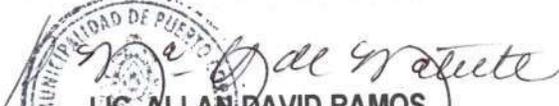


AMPLIACIÓN N° 5 AL CONTRATO POR OBRA DETERMINADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CANALES PLUVIALES EN LA 2 CALLE ESTE ENTRE 17 Y 21 AVENIDAS DEL BARRIO SAN ISIDRO DE PUERTO CORTÉS

Nosotros, **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas del domicilio de Puerto Cortés, con tarjeta de Identidad número 0506-1964-00301 actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la ciudad de **Puerto Cortés**, cargo que ostentó por elección popular celebrada el día 26 de Noviembre del 2017, tal como consta en credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL según punto único de la sesión celebrada el 17 de Diciembre del año 2017, juramentado por la Señora Gobernadora Departamental el 24 de Enero de 2018 según acta número cero cero nueve guion dos mil dieciocho (009-2018) y Acta de Toma de Posesión número uno guion dos mil dieciocho (1-2018) sesión extraordinaria del 25 de Enero del 2018. Estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y la **COMPAÑÍA DE LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V. (CODECON)**, sociedad constituida mediante Instrumento Público Número 242 autorizado en la ciudad de San Pedro Sula ante los oficios del Notario Rolando Castellanos Altamirano, e inscrita bajo el número 01 del tomo 25 del libro de Comerciantes Sociales del Instituto de la Propiedad de Puerto Cortés, representada legalmente por **Vladimir Su Yáñez**, mayor de edad casado, Ingeniero Civil inscrito en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras con número 01524, hondureño con tarjeta de identidad número 1804-1961-00154, cuya representación consta en el mismo instrumento de constitución de la sociedad, y donde consta que tengo facultades suficientes para suscribir el presente contrato; quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **AMPLIACION N° 5 AL CONTRATO POR OBRA DETERMINADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CANALES PLUVIALES EN LA 2 CALLE ESTE ENTRE 17 Y 21 AVENIDAS DEL BARRIO SAN ISIDRO DE PUERTO CORTÉS**. Fundamentados en el artículo 125 de la Ley de Contratación del Estado, la cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: RATIFICACION DEL CONTRATO: CONTRATO POR OBRA DETERMINADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CANALES PLUVIALES EN LA 2 CALLE ESTE ENTRE 17 Y 21 AVENIDAS DEL BARRIO SAN ISIDRO DE PUERTO CORTÉS**. El Contratante y El Contratista ratifican las cláusulas contenidas en el contrato Suscrito a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, con una duración de 240 días calendarios contados a partir de la orden de inicio. **CLAUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DEL CONTRATO:** La presente Ampliación N° 5 de Contrato, corresponde únicamente a prolongar el tiempo pero sin incremento de costos en que incurran los trabajos o correcciones que deben hacerse. **CLAUSULA TERCERA: MODIFICACION DE CLAUSULA CONTRACTUAL:** Las actividades previamente contratadas hasta el 27 de Enero del 2018 y extendidas 87 días mediante la Ampliación de N° 1 hasta el 24 de Abril del 2018, 37 días mediante la ampliación N° 2 hasta el 31 de Mayo del 2018, 46 días mediante la ampliación N° 3 hasta el 16 de Julio del 2018, 30 días mediante la Ampliación N° 4 hasta el 15 de Agosto del 2018 serán ampliadas en **33 días calendarios** adicionales así: 30 días debido a la ejecución de obras adicionales construcción de tapaderas desde la 15 avenida hasta la 17 avenida sustentado mediante orden de cambio y **03 días calendarios por lluvias de día** así: 01 día del mes de julio del 2018(13); 02 días del mes de Agosto del 2018(8,9). Por lo tanto el plazo de la nueva fecha de finalización deberá ser el 17 de Septiembre del 2018. **CLAUSULA CUARTA: AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LAS GARANTIAS.** El Contratista deberá ampliar las garantías de

Contrato de manera que venza tres (3) meses después del nuevo plazo establecido, el valor de la ampliación de la garantía se calculará sobre el monto pendiente de ejecución. **CLAUSULA QUINTA:** ACEPTACION FINAL: En fe de lo anterior y para la constancia y seguridad de las partes contratantes se firma la presente AMPLIACIÓN N° 5 AL **CONTRATO POR OBRA DETERMINADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CANALES PLUVIALES EN LA 2 CALLE ESTE ENTRE 17 Y 21 AVENIDAS DEL BARRIO SAN ISIDRO DE PUERTO CORTÉS.**

El cual pasa a formar parte del contrato en la ciudad de Puerto Cortés a los 10 días del mes de Agosto del año 2018.


ALCALDE MUNICIPAL PUERTO CORTÉS


CONTRATISTA (REPRESENTANTE LEGAL CODECON)

Revisado por:


ABOG. FREDY PINEDA HERNANDEZ
PROCURADOR MUNICIPAL



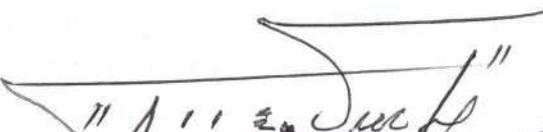
AMPLIACION NUMERO DOS AL CONTRATO POR OBRA DETERMINADA PARA LA CONSTRUCCION DE LA PAVIMENTACION DE LA 6 AVENIDA ENTRE 1 Y 16 CALLE ESTE Y CALLES CONEXAS, PUERTO CORTES, DEPARTAMENTO DE CORTES, HONDURAS.

Nosotros, **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas del domicilio de Puerto Cortés, con tarjeta de Identidad número 0506-1964-00301 actuando en mi condición de **Alcalde Municipal** de la ciudad de **Puerto Cortés**, cargo que ostentó por elección popular celebrada el día 26 de Noviembre del 2017, tal como consta en credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL según punto único de la sesión celebrada el 17 de Diciembre del año 2017, juramentado por la Señora Gobernadora Departamental el 24 de Enero del 2018 según Acta número cero nueve guion dos mil dieciocho (009-2018) y Acta de Toma de Posesión número uno guion dos mil dieciocho (1-2018), sesión extraordinaria del 25 de enero del 2018, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, y autorizado por la Honorable Corporación Municipal según consta en el acta número Noventa y cinco, punto Quinto de la sesión realizada el día 17 del mes de enero de 2018. Estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **EL PROPIETARIO**; y por otra parte el señor **AFIF SHEBLY DIEK GABRIE**, mayor de edad casado, comerciante, hondureño, con tarjeta de identidad número 0511-1949-00037 y con domicilio, en la ciudad de San Pedro Sula y en tránsito por esta ciudad, quien actúa en su condición de Gerente General de la sociedad mercantil denominada **EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (EMCODI S.A. DE C.V.)**, constituida mediante instrumento número 1869, en fecha 05 de octubre de 1999 en la ciudad de San Pedro Sula, autorizada ante los oficios del notario Pedro Rendón Pineda, e inscrita bajo número 22 del tomo 270 del Registro Mercantil de esa ciudad, cuya representación consta mediante instrumentos número 727, autorizado en fecha ocho de mayo del año dos mil en la ciudad de San Pedro Sula, ante los oficios del Notario Ramón Alfredo Silva Ortega, e inscrita bajo el número 76 del tomo 291 del libro de Comerciantes Sociales del Instituto de la Propiedad de San Pedro Sula, y en donde consta que tengo facultades suficientes para suscribir la presente ampliación de contrato; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**. Hemos convenido celebrar la presente **AMPLIACION NUMERO DOS (No.2) DE CONTRATO POR OBRA DETERMINADA PARA LA CONSTRUCCION DE LA PAVIMENTACION DE LA 6 AVENIDA ENTRE 1 Y 16 CALLE ESTE Y CALLES CONEXAS, PUERTO CORTES, DEPARTAMENTO DE CORTES, HONDURAS**, fundamentados en el artículo 125 de la Ley de Contratación del Estado. El cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes.: **CLAUSULA PRIMERA: RATIFICACION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA** ratifican las cláusulas contenidas en el **CONTRATO POR OBRA DETERMINADA PARA LA CONSTRUCCION DE LA PAVIMENTACION DE LA 6 AVENIDA ENTRE 1 Y 16 CALLE ESTE Y CALLES CONEXAS, PUERTO CORTES, DEPARTAMENTO DE CORTES, HONDURAS** suscrito el 2 de mayo del 2017, con orden de inicio 24 de Junio del 2017 y con fecha de finalización al 24 de junio del 2018, más una Ampliación Numero Uno que finaliza el 22 de Agosto del 2018 y que no han sido modificadas en el presente documento. **CLAUSULA SEGUNDA: AMPLIACION DEL CONTRATO.** La presente Ampliación No. 2 de contrato corresponde únicamente a Prolongar el Tiempo de obra en compensación al incremento en obra según Orden de Cambio Numero Uno al Contrato. **CLAUSULA TERCERA: MODIFICACION DE PLAZO CONTRACTUAL** a) **AMPLIACION DEL PLAZO CONTRACTUAL:** Las actividades previamente contratadas hasta el 22 de agosto del 2018, serán ampliadas

en 47 días calendario adicionales por incremento en las cantidades de obra en la Orden de Cambio Numero Uno. Por lo que la fecha de finalización será el **8 de octubre de 2018**. CLAUSULA CUARTA: AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LAS GARANTIAS. El Contratista deberá ampliar las garantías de Contrato de manera que venza tres (3) meses después del nuevo plazo establecido, el valor de la ampliación de la garantía se calculará sobre el monto pendiente de ejecución. CLAUSULA QUINTA: ACEPTACION FINAL: En fe de lo anterior y para la constancia y seguridad de las partes contratantes se firma la presente AMPLIACION NO. 2 DE CONTRATO POR OBRA DETERMINADA PARA LA CONSTRUCCION DE LA PAVIMENTACION DE LA 6 AVENIDA ENTRE 1 Y 16 CALLE ESTE Y CALLES CONEXAS, PUERTO CORTES, DEPARTAMENTO DE CORTES, HONDURAS, el cual pasa a formar parte del contrato en la ciudad de Puerto Cortés a los veintidós (22) días del mes de agosto del año dos mil dieciocho. ✓




ALLAN DAVID RAMOS MOLINA
ALCALDE MUNICIPAL ✓


LTC. AFIF SHEBLY DIEK
CONSTRUCTORA DIEK
CONTRATISTA ✓



Revisó:


ABOG. FREDY PINEDA HERNANDEZ
PROCURADOR MUNICIPAL ✓



ORDEN DE CAMBIO ÚNICA AL CONTRATO POR OBRA DETERMINADA PARA EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIUSOS EN LA ESCUELA HERIBERTO CASTILLO, UBICACIÓN; BARRIO CIENAGUITA, PUERTO CORTÉS, CORTÉS".



Nosotros, **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en Barrio Copen, Municipio de Puerto Cortés, Departamento de Cortés, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Puerto Cortés, Departamento de Cortés, Identidad número 0506-1964-00301, electo en las elecciones generales celebradas el veintiséis de Noviembre del dos mil diecisiete, según Credencial extendida por el Tribunal Supremo Electora en ACTA ESPECIAL punto único de sesión celebrada el diecisiete de Diciembre del dos mil diecisiete, juramentado por la Gobernadora Departamental de Cortés el veinticuatro de Enero del dos mil dieciocho según ACTA número cero cero nueve guión dos mil dieciocho (009-2018) y Acta de Toma de Posesión número uno-dos mil dieciocho (1-2018), Sesión Extraordinaria del veinticinco de Enero del dos mil dieciocho. Estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y por otra parte el señor **JORGE ALBERTO COTO ALVARADO**, mayor de edad, Casado, hondureño, con tarjeta de identidad número 0506-1966-00128, con R.T.N 05061966001288, solvencia Municipal número 645967, comerciante tal y como consta en instrumento público número Un Mil Ochocientos Noventa y Seis (1896), otorgado ante los oficios del notario Público Pedro Rendón Pineda el día veinticinco de Septiembre del dos mil seis debidamente registrado bajo el número 20 tomo 32 del libro de comerciantes Individuales del Instituto de la Propiedad de Puerto Cortés; quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar la presente **Orden de Cambio Única** al Contrato por Obra Determinada para el proyecto "**CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIUSOS EN LA ESCUELA HERIBERTO CASTILLO, UBICACIÓN; BARRIO CIENAGUITA, PUERTO CORTÉS, CORTÉS**", la cual se detalla a continuación:

INCREMENTOS

ITEM	ACTIVIDAD	CONTRATADO				Orden de Cambio Única	
		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	Total	CANTIDAD	Total
				UNITARIO	LEMPIRAS		LEMPIRAS
	ESCENARIO						
1.00	Estructura de Concreto						
1.01	Columna de concreto c-1 f'c= 3,000 lb/pulg2, dimensiones 0.25x0.25m reforzado con 4#4, #3@0.20m, (agregado; grava 3/4 y arena triturada)	ML	13.28	520.00	6,905.60	4.52	L. 2,350.40
1.03	Castillo de concreto K1; f'c 3000 lb/pulg2, Sección 0.15x0.15m, refuerzo 4#3 y #2@0.20m, (varilla original corrugada - agregado; grava 3/4 y arena triturada). Se incluye costo por encofrado y andamio.	ML	9.48	320.00	3,033.60	3.52	1,126.40
1.04	Solera superior de concreto S-3; f'c 3000 lb/pulg2, Sección 0.15x0.20m, refuerzo 4#3 y #2@0.20m, (varilla original corrugada - agregado; grava 3/4 y arena triturada). Se incluye costo por encofrado y andamio.	ML	30.54	340.00	10,383.60	2.61	887.40
1.06	Firme de concreto en escenario; f'c 3000 lb/pulg2, e=0.05m, (agregado; grava 3/4 y arena triturada).	M2	58.90	290.00	17,081.00	6.29	1,824.10
2.00	Gradas						
2.01	Excavación común tipo I	M3	1.51	270.00	407.70	13.17	3,555.90

2.02	Relleno y compactado con material selecto del sitio sin contaminación	M3	3.93	500.00	1,965.00	28.28	14,140.00
2.03	Solera de Cimentación de concreto; f'c 3000 lb/pulg2, sección de 0.15x0.20m, refuerzo 4#3 y #2@0.20m, (varilla original corrugada-agregado: grava 3/4 y arena triturada). Se incluye costo por encofrado	ML	14.70	340.00	4,998.00	51.32	17,448.80
2.04	Sobre cimiento de bloque de 6" completamente relleno de concreto, refuerzo #3@0,40m en sentido vertical formando gancho amarrado desde refuerzo del cimiento (varilla original corrugada).	M2	5.54	720.00	3,988.80	16.93	12,189.60
2.05	Firme de concreto en peldaños; f'c 3000 lb/pulg2, e=0.05m, (agregado: grava 3/4 y arena triturada).	M2	2.88	290.00	835.20	34.09	9,886.10
3.00	Acabados						
3.01	Repello en paredes internas	M2	72.98	90.00	6,568.20	1.09	98.10
3.06	Tallado y pulido de elementos de hasta 15cm hasta 25cm	ML	147.02	120.00	17,642.40	37.08	4,449.60
	CANCHA DE USOS MULTIPLES						
6.00	Preliminares						
6.01	Trazo y nivelación.	ML	280.40	15.00	4,206.00	14.00	210.00
6.02	Conformación del terreno	M3	87.36	130.00	11,356.80	16.85	2,190.50
6.03	Sobre cimiento de bloque de 6" completamente relleno de concreto, refuerzo #3@0,40m en sentido vertical (varilla original corrugada). Incluye arranque de concreto f'c=3000 lb/pulg2, sección 5x15cm reforzado con 1#3 longitudinal	M2	18.31	720.00	13,183.20	3.49	2,512.80
	OTRAS ACTIVIDADES						
7.00	Pruebas de Laboratorio						
7.04	Prueba de densidad de suelos.	UND	2.00	3,000.00	6,000.00	1.00	3,000.00
A	Obra adicional						
A-1	Relleno y compactado con material selecto importado	M3	0.00	281.09	-	11.24	3,159.45
A-2	Piso de cerámica antiderrapante	M2	0.00	490.63	-	69.55	34,123.32
A-3	Moldura de cerámica	ML	0.00	185.75	-	21.08	3,915.61
A-4	Demolición de zapata corrida y losa de concreto (en dos postes de porterías)	GLB	0.00	829.92	-	1.00	829.92
Total Incrementos							L.117,898.00

DECREMENTOS

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	CONTRATADO		Orden de Cambio Única	
				PRECIO	Total	CANTIDAD	Total
				UNITARIO	LEMPIRAS		LEMPIRAS
	ESCENARIO						
1.00	Estructura de Concreto						
1.02	Pared de bloque de 6" sisada.	M2	72.70	550.00	39,985.00	11.06	6,083.00

1.05	Solera superior de concreto; S-4 f'c 3000 lb/pulg2, Sección 0.15x0.20m, refuerzo 5#4 y #3@0.20m, (varilla original corrugada - agregado; grava 3/4 y arena triturada). Se incluye costo por encofrado y andamio.	ML	3.00	440.00	1,320.00	3.00	1,320.00
2.00	Gradas						
3.00	Acabados						
3.02	Pulido en paredes internas	M2	72.98	75.00	5,473.50	11.34	850.50
3.03	Pintura acrílica en paredes internas	M2	72.98	115.00	8,392.70	72.98	8,392.70
3.04	Piso de terrazo (incluye escenario, huella y contrahuella de gradas)	M2	62.74	560.00	35,134.40	62.74	35,134.40
3.05	Moldura de terrazo.	ML	21.81	140.00	3,053.40	21.81	3,053.40
3.07	Esmerilado y pulido de piso de terrazo	M2	62.74	100.00	6,274.00	62.74	6,274.00
						Total Decrementos	L. 61,108.00

MONTO MODIFICADO DEL CONTRATO POR ORDEN DE CAMBIO ÚNICA

Monto Original del Contrato.....L.	625,000.00
Incrementos.....L.	117,898.00
Decrementos.....L.	61,108.00
Monto de la Orden de Cambio ÚNICA (positivo).....L.	56,790.00
Monto Modificado del Contrato.....L.	681,790.00

La presente Orden de Cambio Única al Contrato Original del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIUSOS EN LA ESCUELA HERIBERTO CASTILLO, UBICACIÓN; BARRIO CIENAGUITA, PUERTO CORTÉS, CORTÉS", es por la cantidad Positiva de CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA LEMPIRAS CON 00/100 (Lps. 56,790.00) lo que representa un INCREMENTO con relación al Monto Original de Contrato del 9.09%, quedando un nuevo monto de contrato por SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA LEMPIRAS CON 00/100 (LPS. 681,790.00).

El incremento surge a solicitud del aumento en longitud de las gradas así como la incorporación de gradas a los lados y apertura de dos boquetes de puertas, aumento en la cantidad de obra y cambios en el piso de terrazo por piso de cerámica antiderrapante al igual que en la moldura para piso, incremento en la conformación del material del sitio y obra nueva como la demolición de un cimiento corrido y losa en las excavaciones de los postes de la portería y relleno compactado de material selecto importado para la nuevas gradas y acera de concreto.

El decremento es debido a que no fueron completadas debido a cambios en el piso y ajuste en las cantidades de obras al momento del levantamiento de la misma.

Ambas partes ratificamos las demás cláusulas del Contrato y expresamos que estamos de acuerdo en realizar la Orden de Cambio Única, misma que pasa a formar parte del Contrato Original Suscrito.

En fe de lo anterior y para constancia y seguridad de las partes contratantes se firma el presente documento en la ciudad de Puerto Cortés a los 24 días del mes de agosto del año 2018.



[Handwritten signature]
ALLAN DAVID RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL PUERTO CORTÉS

[Handwritten signature]
JORGE ALBERTO COTO ALVARADO
CONTRATISTA

Revisado por: **ABOG. FREDY PINEDA HERNANDEZ**
PROCURADOR MUNICIPAL

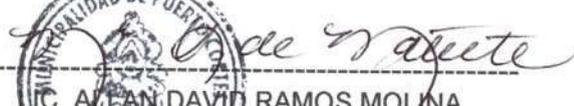




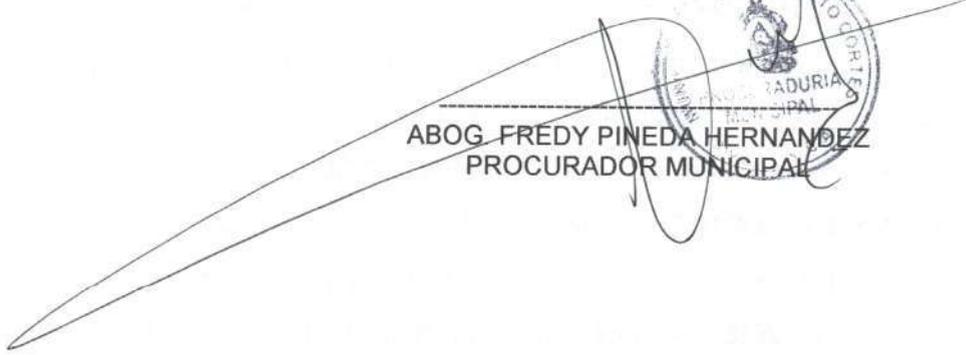
AMPLIACIÓN DE TIEMPO NÚMERO TRES AL CONTRATO POR OBRA DETERMINADA PARA EL PROYECTO "PAVIMENTACIÓN CALLE CIENAGUITA SAN ANTONIO, ETAPA I, PUERTO CORTÉS".

Nosotros, **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en Barrio Copen, Municipio de Puerto Cortés, Departamento de Cortés, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Puerto Cortés, Departamento de Cortés, Identidad número 0506-1964-00301, electo en las elecciones generales celebradas el veintiséis de Noviembre del dos mil diecisiete, según Credencial extendida por el Tribunal Supremo Electora en ACTA ESPECIAL punto único de sesión celebrada el diecisiete de Diciembre del dos mil diecisiete, juramentado por la Gobernadora Departamental de Cortés el veinticuatro de Enero del dos mil dieciocho según ACTA número cero cero nueve guión dos mil dieciocho (009-2018) y Acta de Toma de Posesión número uno-dos mil dieciocho (1-2018), Sesión Extraordinaria del veinticinco de Enero del dos mil dieciocho. Estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y por otra parte el señor **VLADIMIR SU YANEZ**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, inscrito en el colegio de ingenieros Civiles de Honduras con número 01524, Hondureño, con tarjeta de identidad número 1804-1961-00154, Gerente General de la sociedad mercantil denominada **COMPAÑÍA DE LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V. (CODECON)**, sociedad constituida mediante Instrumento Público número 242 autorizado en la Ciudad de San Pedro Sula, ante los oficios del notario Rolando Castellanos Altamirano, e inscrita bajo el número 01 del tomo 25 del libro de comerciantes sociales del Instituto de la Propiedad de Puerto Cortés: cuya representación consta en el mismo instrumento de constitución de la sociedad y donde consta que tengo facultades suficientes para suscribir el presente contrato; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**. Hemos convenido celebrar la presente **Ampliación Número Tres** de contrato por obra determinada del proyecto: "**PAVIMENTACIÓN CALLE CIENAGUITA SAN ANTONIO, ETAPA I, PUERTO CORTÉS**". Fundamentados en el artículo 125 de la Ley de Contratación del Estado. El cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes.: **CLAUSULA PRIMERA:** ratificación del contrato: el contratante y el contratista ratifican las cláusulas contenidas en el contrato por obra determinada del proyecto: "**PAVIMENTACIÓN CALLE CIENAGUITA SAN ANTONIO, ETAPA I, PUERTO CORTÉS**", suscrito el 30 de Septiembre del 2016 con una duración de **Diez Meses** a partir de la orden de inicio dada el **15 de Junio del 2017** y con fecha de finalización el **15 de Abril del 2018, más una ampliación Número Uno de 107 días, más una ampliación Número Dos de 31 días que finaliza el 31 de Agosto del 2018.** **CLAUSULA SEGUNDA: Ampliación del Contrato.** La presente **Ampliación Número Tres** de contrato corresponde a Prolongar el Tiempo de obra en compensación a las condiciones climatológicas y por bajos rendimientos por falta de liberación de la vía alterna de la Colonia La Escondida. **CLAUSULA TERCERA: MODIFICACION DE PLAZO CONTRACTUAL a) AMPLIACION DEL PLAZO CONTRACTUAL:** Las actividades previamente contratadas hasta el 31 de agosto del 2018, **serán ampliadas en 62 días calendario adicionales**, contabilizados de la siguiente manera: : **12 días** por lluvias suscitadas durante todo el día descrito de la siguiente manera: febrero 01 día (fecha 3), abril 03 días (fechas 15-16-17), Mayo 03 días (fechas,7-27-28), junio 04 días (fechas,8-9-10-17), julio

01 día (fechas, 18); **07 días** de lluvias suscitadas únicamente el medio día descrito de la siguiente manera: febrero 0.5 día (fecha 06), marzo 1.5 días (fecha,14-15-23), junio 01 día (fechas, 14-16), julio 04 días (fechas, 5-6-9-11-12-14-15-17); **23 días** por Atrasos por lluvia durante la noche que incurren en saturación de suelo al día siguiente descrito de la siguiente manera: febrero 02 días (fechas, 2-6-7-8), marzo 01 día (fechas, 14-22), abril 01 día (fechas, 19-20), mayo 02 días (fechas, 1-12-24-26), junio 6.5 días (fechas, 1-2-3-4-5-6-7-13-14-15-16-22-29), julio 10.5 días (fechas, 1-3-4-5-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-21-22-23-24-26-30), **y 20 días** por falta de liberación de vía alterna. Por lo tanto, la nueva fecha de finalización del proyecto será el día 01 de noviembre del 2018. **CLAUSULA CUARTA: AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LAS GARANTIAS.** El Contratista deberá ampliar las garantías de Contrato de manera que venza tres (3) meses después del nuevo plazo establecido, el valor de la ampliación de la garantía se calculará sobre el monto pendiente de ejecución. **CLAUSULA QUINTA: ACEPTACION FINAL:** En fe de lo anterior y para la constancia y seguridad de las partes contratantes se firma la presente **Ampliación Número Tres** al contrato por obra determinada del proyecto: **“PAVIMENTACIÓN CALLE CIENAGUITA SAN ANTONIO, ETAPA I, PUERTO CORTÉS”**. El cual pasa a formar parte del contrato en la ciudad de Puerto Cortés a los Veintisiete (27) días del mes de agosto del año Dos Mil Dieciocho.


LIC. ALLAN DAVID RAMOS MOLINA
ALCALDE MUNICIPAL PUERTO CORTÉS
ALCALDE MUNICIPAL


INC. VLADIMIR SU YANEZON
CODECON SA DE C.V
CONTRATISTA


ABOG. FREDY PINEDA HERNANDEZ
PROCURADOR MUNICIPAL